



NOTA INFORMATIVA

Oficina que promueve: Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías. - CARNAVAL 2025.

ASUNTO: NOTA INFORMATIVA. Plazo admisión peticiones puestos eventuales.

Expte.: 9727/2024.

Ante las numerosas consultas y peticiones, verbales y por escrito, relacionadas con la instalación de puestos eventuales, de diversa índole (churros, patatas, gofres, feria, artesanía, etc.,) en la vía pública con ocasión de los Carnavales 2025.

Dada la escasez de espacio disponible para la ubicación de este tipo de puestos, se establece como fecha última de admisión de peticiones **que vayan acompañadas de la correspondiente documentación**, el próximo día **31 de enero de 2025**.

Toda ocupación de la vía pública sin autorización podrá ser retirada de modo inmediato por este Ayuntamiento sin necesidad de requerimiento previo.

La documentación a presentar junto a la solicitud será:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- CERTIFICADO ANUAL DE VERIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO para puesto/atracción, redactado por técnico competente, con visado colegial o al menos firma electrónica en vigor, con indicación entre otros aspectos de su capacidad, dimensiones generales, superficies de ocupación de vía pública, y fechas de revisión y de caducidad.

Cuando la documentación aportada sea suscrita por técnico competente, en el supuesto de que la documentación técnica no disponga de visado del colegio profesional, por no ser legalmente exigible y no visarse voluntariamente, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Cada documento técnico estará firmado electrónicamente por su técnico redactor conforme al artículo 10 de la Ley 39/2015.
- b) Se debe acompañar Certificado emitido por el Colegio Profesional de colegiación, competencia y habilitación, así como declaración de que el trabajo está cubierto por el seguro de responsabilidad civil colegial.
- c) En el caso de que la actuación no esté cubierta por el seguro de responsabilidad civil colegial, el técnico deberá presentar documentación acreditativa de la vigencia de seguro de responsabilidad civil que cubra las actuaciones (póliza del seguro de responsabilidad civil) y justificante de la vigencia del mismo (justificante de pago).

En el caso de que el técnico actúe como personal de plantilla de empresa instaladora, estando por tanto sus actuaciones cubiertas por el seguro de responsabilidad civil de esta, es suficiente con acreditar la inscripción de la empresa instaladora ante el organismo autonómico competente en materia de Industria y la adscripción de dicho técnico como personal a la empresa instaladora.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil para la actividad propuesta y justificante de pago del seguro en vigor.





- Certificado de revisión anual de extintores en vigor.
- Inscripción de instalación eléctrica en baja tensión en vigor ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Debe aportar contrato de mantenimiento de instalación eléctrica en baja tensión en vigor.
- Cuando proceda, certificado de instalación individual de gas con firma y sello de instalador autorizado en vigor.

PRESCRIPCIONES CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD: para poder para proceder a su autorización final, o al menos, con carácter previo a su puesta en servicio:

- Para los puestos/atracciones que finalmente se autoricen, deberá presentarse una vez finalizado su montaje e instalación **certificado final de montaje e instalación suscrito por técnico competente y visado colegial**.
- La documentación técnica y pólizas de seguros de responsabilidad civil deberán estar en vigor a la fecha de la instalación y desarrollo de las actividades eventuales previstas, debiendo presentar ante el Ayuntamiento las actualizaciones que correspondan.
- El funcionamiento de las instalaciones eléctricas eventuales conectadas a red, además de su preceptiva inscripción ante la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la CARM, **quedan supeditadas a las condiciones de conexión y normas particulares de la compañía distribuidora de energía eléctrica "i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U."**, así como, a la correcta ejecución de dichas instalaciones de baja tensión, debiendo **formalizar el correspondiente contrato de suministro eléctrico con compañía comercializadora de energía eléctrica (todo a cargo del interesado)**.

DOCUMENTACIÓN SANITARIA:

- Certificado o carnet de manipulador de Alimentos de todos los trabajadores de la instalación.
- Autorización Sanitaria del Establecimiento no permanente o en su defecto inscripción en el Registro Autonómico correspondiente.

Para los puestos/atracciones que finalmente se autoricen, deberá presentarse una vez finalizado su montaje e instalación **certificado final de montaje e instalación suscrito por técnico competente y visado colegial**.

Se hace expresa advertencia que la solicitud que no vaya acompañada de dicha documentación no podrá ser admitida a trámite.

**En Águilas (Murcia), en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

